Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución de la Oficina de Administración
Nº 229-2022-ITP/OA

San Isidro, 10 de octubre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 737-2022-ITP/CITECCAL-LIMA, emitido por el Director del CITE CCAL Lima; el Proveído N° 13793-2022-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 2203-2022-ITP-OA/ABAST, emitido por el Coordinador de Abastecimiento, el Memorando N° 7524-2022-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 584-2022-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad(e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 737-2022-ITP/CITE CCAL-LIMA, de fecha 03 de octubre de 2022, el Director del CITE CCAL Lima solicita fondos bajo la modalidad de Encargo para pago del servicio de identificación taxonómica y nombre científico de planta en el marco del Proyecto: “Desarrollo tecnológico de la obtención y aplicación de colorantes naturales en el teñido de piel curtida libre de cromo de Arapaima gigas (paiche) para la elaboración de artículos de calzado, vestimenta y marroquinería de alta moda”, CONTRATO Nº001-2021- PROCIENCIA “PROYECTOS ESPECIALES PARA LA REACTIVACIÓN” E067-2021- 01”, por el importe de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles), designando como encargada a la servidora del CITE CCAL Lima, ISABEL MARIA AGUIRRE NUÑEZ identificada con D.N.I. N° 42055401, el mismo que se realizará del 10 al 25 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
Donaciones y Transferencias	193	2.3. 2 7. 11 99	550.00
		TOTAL	**550.00**

Que, mediante el Informe N°2203-2022-ITP-OA/ ABAST, de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, recomendando se otorgue el Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 7524-2022-ITP/OPPM, de fecha 10 de octubre de 2022, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 04593, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento “Donaciones y Transferencias”, de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 584-2022-ITP/OA-CONT de fecha 10 de octubre de 2022, el Responsable de Contabilidad(e) de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local y que resulta procedente el encargo solicitado;

Con los vistos del Coordinador de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad(e), y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por el CITE CCAL Lima, ISABEL MARIA AGUIRRE NUÑEZ, a realizarse del 10 al 25 de octubre del 2022, tomando en consideración los informes técnicos favorables.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
Donaciones y Transferencias	193	4593	2.3. 2 7. 11 99	550.00
			TOTAL	**550.00**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señora **ISABEL MARIA AGUIRRE NUÑEZ,** identificada con D.N.I. N° 42055401, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios del CITE CCAL Lima, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): http://www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese.

ITP red CITE Firma Digital

Firmado digitalmente por MONTERO DIAZ Joan Alberto FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2022 20:38:23 -05:00

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

ITP red CITE Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUZADO DAVILA Abel Manuel Martin FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 20:16:51 -05:00

ITP red CITE Firma Digital

Firmado digitalmente por BARTOLO ALCALA Corina Dora FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 20:24:29 -05:00

ITP red CITE Firma Digital

Firmado digitalmente por POMPA CUYAN Moises FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 20:30:34 -05:00